



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 420-2024-MDT-A.

Tambogrande, 21 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE;

VISTOS:

El Expediente N° 05646-2024 de fecha 18 de abril de 2024, que contiene el escrito presentado por la Sra. Irina Magaly Delgado Panta, solicita reserva de plaza, Informe N° 519-2024-MDT-O-RR.HH de fecha 23 de abril de 2024, emitido de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 551-2024-MDT-OGAyF de fecha 24 de abril de 2024, emitido de la Oficina General de Administración y Finanzas, Opinión Legal N° 0264-2024-MDT-OGAJ de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 5740-2024-MDT-OGAyF de fecha 15 de mayo de 2024, emitido de la Oficina General de Administración y Finanzas, Proveído S/N de fecha 20 de mayo de 2024, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; el mismo texto normativo en su artículo 26° establece que la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, al respecto, los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que "el desplazamiento del servidor público para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, desarrolla las acciones y el procedimiento de las mencionadas acciones administrativas de desplazamiento de personal, donde establece en su numeral 3.1.1 "La Designación: es la acción administrativa que consiste en el desempeño de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la Autoridad competente en la misma o diferente entidad". Asimismo, en el numeral 3.1.3 "El Servidor de Carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume funciones del nivel que le corresponde. Para la cual deberá reservarse su plaza de carrera", asimismo el numeral 3.1.7, precisa que: "El servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su consentimiento para que se efectivice dicha acción, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la resolución de designación deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser presumida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a ley";

Que, mediante Expediente N° 05646-2024 de fecha 18 de abril de 2024, que contiene el escrito presentado por la Sra. Irina Magaly Delgado Panta, solicita reserva de plaza, al haber sido designado como Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro en la Municipalidad Provincial de Piura, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 420-2024-MDT-A.

Tambogrande, 21 de mayo de 2024.

2024/MPP y conforme a lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP.DNP, motivo por el cual solicita efectuar la reserva de plaza, con eficacia anticipada desde la emisión de la resolución de su designación;



Que, mediante Informe N° 519-2024-MDT-O-RR.HH de fecha 23 de abril de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, informa que la Servidora Irina Magaly Delgado Panta, tiene la condición de nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 con fecha de ingreso a la entidad el 01-05-1999, nombrada mediante Resolución de Alcaldía N° 1552-2009-MDT-A, y conforme lo establecido en artículo 7° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N°276, resulta aplicable la Reserva de Plaza por desempeño de Cargo de Confianza como Jefe de la Oficina de Planeación Urbana y Rural en la Municipalidad Provincial de Piura designada mediante Resolución de Alcaldía N° 0025-2024-AMPP de fecha 01 de enero del 2024, hasta el término de su designación, debiéndose reincorporarse a la Municipalidad Distrital de Tambogrande, previa entrega de cargo una vez concluida su designación;



Que, mediante Informe N° 551-2024-MDT-OGAyF de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solidita opinión legal sobre Reserva de Plaza solicitada por la Servidora IRINA MAGALY DELGADO PANTA,



Que, mediante Opinión Legal N° 0264-2024-MDT-OGAJ de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que según el informe emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se acredita la condición de Servidora Nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 a partir del 01-05-1999 mediante Resolución de Alcaldía N° 1552-2009-MDT-A; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0025-2024-A/MPP de fecha 01 de enero del 2024 de la Municipalidad Provincial de Piura que ha sido designada en el cargo de Confianza denominado SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO de la Municipalidad Provincial de Piura, y de conformidad con la normatividad vigente corresponde a la Servidora Nombrada Arq. Irina Magaly Delgado Panta, reservar su plaza de origen por designación en cargo de confianza, debiendo reasumir sus funciones en el grupo ocupacional o nivel de carrera que le corresponda una vez culminada la designación;



Por lo antes indicado se concluye: Que, se declare PROCEDENTE lo solicitado por la Servidora Nombrada ARQ. IRINA MAGALY DELGADO PANTA de RESERVA DE PLAZA por DESIGNACION EN CARGO DE CONFIANZA de la SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO de la Municipalidad Provincial de Piura, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 hasta por el término que dure la Designación, ello conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe;

Que, con Proveído N° 5740-2024-MDT-OGAyF de fecha 15 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, hace llegar a Gerencia lo actuado para emitir acto resolutorio según opinión legal;

Que, con Proveído S/N de fecha 20 de mayo de 2024, de la Gerencia Municipal dirigido a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para emisión de acto resolutorio según corresponda;



Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Oficina de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 420-2024-MDT-A.

Tambogrande, 21 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Servidora Nombrada Arq. IRINA MAGALY DELGADO PANTA de RESERVA DE PLAZA por DESIGNACION EN CARGO DE CONFIANZA de la SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO de la Municipalidad Provincial de Piura, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 hasta por el término que dure la designación y una vez finalizada esta, la Servidora deberá reasumir sus funciones en el grupo ocupacional o nivel de carrera en la Municipalidad Distrital de Tambogrande, previa entrega de Cargo.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la parte interesada IRINA MAGALY DELGADO PANTA, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

